



Asamblea General

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
5 de marzo de 2002
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la 36ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 13 de diciembre de 2001, a las 14.00 horas

Presidente: Sr. Effah-Apenteng (Ghana)
*Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto:* Sr. Mselle

Sumario

Tema 136 del programa: Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (*continuación*)

Tema 137 del programa: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (*continuación*)

Tema 141 del programa: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (*continuación*)

Tema 158 del programa: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (*continuación*)

Tema 134 del programa: Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio (*continuación*)

b) Financiación de la fuerza provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (*continuación*)

Otros asuntos

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 14.10 horas

Tema 136 del programa: Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (continuación) (A/C.5/56/L.20)

Proyecto de resolución A/C.5/56/L.20

1. **El Sr. Bhattarai** (Nepal), hablando en su carácter de coordinador de las consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución A/C.5/56/L.20, titulado “Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental”, dice que se ha alcanzado un consenso acerca del texto y que confía en que la Comisión lo aprobará sin votación.

2. **El Sr. Yeo** (Director de la División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz) recuerda que ha informado a los participantes en las consultas oficiosas de que, lamentablemente, habían tenido que dejarse en blanco las cantidades en dólares en los cinco proyectos de resolución que se han de examinar en la sesión en curso porque la Comisión no había adoptado todavía una decisión definitiva sobre las necesidades adicionales que habrían de autorizarse con cargo a la cuenta de apoyo. No obstante, cuando se prepare el informe de la Comisión a la Asamblea General se insertarán esas cifras siempre que la Comisión haya adoptado resolución acerca de la cuenta de apoyo en esta parte del quincuagésimo sexto período de sesiones. También se presentará a la Asamblea General una nota informativa sobre la forma en que se han prorrateado los fondos.

3. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/56/L.20.*

Tema 137 del programa: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (continuación) (A/C.5/56/L.18)

Proyecto de resolución A/C.5/56/L.18

4. **El Sr. Kendall** (Argentina), hablando en su carácter de coordinador de las consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución A/C.5/56/L.18, titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea”, dice que se ha llegado a un consenso acerca del texto y que confía en que la Comisión lo apruebe sin votación.

5. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/56/L.18.*

Tema 141 del programa: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (continuación) (A/C.5/56/L.16)

Proyecto de resolución A/C.5/56/L.16

6. **El Sr. Wins** (Uruguay), hablando en su carácter de coordinador de las consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución A/C.5/56/L.16, titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona”, dice que se ha llegado a un consenso acerca del texto y que confía en que la Comisión lo apruebe sin votación.

7. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/56/L.16.*

Tema 158 del programa: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (continuación) (A/C.5/56/L.19)

Proyecto de resolución A/C.5/56/L.19

8. **El Sr. Wins** (Uruguay), hablando en su carácter de coordinador de las consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución A/C.5/56/L.19, titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo”, dice que se ha llegado a un consenso acerca del texto y que confía en que la Comisión lo apruebe sin votación.

9. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/56/L.19.*

Tema 134 del programa: Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio (continuación)

b) Financiación de la fuerza provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (continuación) (A/C.5/56/L.17)

Proyecto de resolución A/C.5/56/L.17

10. **El Presidente** recuerda que el proyecto de resolución A/C.5/56/L.17, titulado “Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano”, fue presentado en la 34ª sesión celebrada por la Comisión.

11. **El Sr. Wittmann** (Estados Unidos de América) dice deplora que no se haya alcanzado consenso acerca del proyecto de resolución debido al problema pendiente que, durante los últimos cinco años, ha impedido

que la Comisión obtuviera consenso acerca de los proyectos de resolución sobre la financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL). Algunas de las expresiones incluidas en el texto son inadecuadas para una resolución sobre financiación, y no deberían utilizarse tales resoluciones para efectuar alegaciones contra determinado Estado Miembro. El orador, en consecuencia, pide que se proceda a votación registrada conjunta sobre el cuarto párrafo del preámbulo y los párrafos 3, 4 y 13 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

12. **El Sr. Assaf** (Líbano), explicando su voto antes de la votación, dice que votará en favor de los párrafos de que se trata. Según el informe del Asesor Militar del Secretario General (S/1996/337), el bombardeo por Israel del complejo de la FPNUL en el Líbano fue premeditado, hirió a numerosos funcionarios de mantenimiento de la paz y destruyó por completo los locales de la FPNUL. La Asamblea General y el Consejo de Seguridad, en resoluciones sucesivas, destacaron la necesidad de garantizar la seguridad y la protección del personal internacional en todo el mundo, y el párrafo 20 del proyecto de resolución en examen se refiere a la necesidad de garantizar la seguridad del personal de la FPNUL. El Secretario General, en su reciente informe sobre la seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas (A/56/384), ha indicado que los Estados Miembros debían dar una indicación inequívoca de que el personal humanitario no puede ser atacado impunemente. Si los ataques contra el personal humanitario no pueden quedar impunes, el orador no advierte cómo puede quedar impune el ataque de 1996 contra funcionarios internacionales de mantenimiento de la paz. Responsabilizar a Israel por su agresión disuadirá a Israel y a todos los demás Estados de la comisión de tales actos odiosos en el futuro. La decisión de sancionar a Israel por el ataque contra una fuerza internacional de mantenimiento de la paz está en plena conformidad con los principios del derecho internacional y las normas sobre responsabilidad internacional. En consecuencia, el orador exhorta a los Estados en que se ha originado y desarrollado el derecho internacional —las patrias de Montesquieu, Rousseau y otros— a que voten en favor de los párrafos en cuestión en lugar de su práctica tradicional de abstenerse en la votación.

13. A solicitud del representante de los Estados Unidos de América se procede a votación registrada conjunta sobre el cuarto párrafo del preámbulo y los

párrafos 3, 4 y 13 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

Votos a favor:

Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belice, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Chile, China, Colombia, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mauricio, México, Myanmar, Nepal, Nigeria, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Togo, Túnez, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Irlanda, Islandia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, San Marino, Suecia, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay.

14. *Por 69 votos contra 2 y 40 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/56/L.17.*

15. **El Sr. Wittmann** (Estados Unidos de América), explicando su voto antes de la votación, dice que los Estados Unidos apoyan plenamente la importante labor de la FPNUL. Lamentablemente, sin embargo, los párrafos del proyecto de resolución A/C.5/56/L.17 a que se ha opuesto su delegación alteran la naturaleza del texto y lo hacen fundamentalmente distinto de todos los demás proyectos de resolución sobre las operaciones de mantenimiento de la paz que la Comisión ha examinado. La delegación del orador, por lo tanto, no puede apoyar el proyecto de resolución.

16. A solicitud del representante de los Estados Unidos de América se procede a votación registrada sobre el conjunto del proyecto de resolución.

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, San Marino, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Ninguna.

17. *Por 110 votos contra 2, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/56/L.17.*

18. **El Sr. Adam** (Israel) dice que los hechos que rodearon el incidente de Qana son ampliamente conocidos por la Comisión. La organización terrorista Hezbollah había utilizado un lugar muy próximo a un complejo de las Naciones Unidas, desde el cual lanzaba cohetes hacia aldeas y ciudades de Israel meridional. La organización tenía plena conciencia de que Israel se vería obligado a actuar en represalia y de que se pondría en peligro la seguridad de los civiles que se encontrasen en el complejo de las Naciones Unidas. La delegación de Israel sostiene que la responsabilidad del

incidente corresponde totalmente a los terroristas de Hezbollah. Recuerda que esa organización figuró en la lista de organizaciones terroristas publicada por el Departamento de Estado de los Estados Unidos. Actúa en el Valle de la Bekaa, en el Líbano, y tiene células organizadas en África, Asia, Europa y América del Norte y del Sur.

19. La pretensión de imponer a Israel la totalidad de la carga económica resultante del incidente de Qana es una violación sin precedentes del principio de responsabilidad colectiva, que determina que el costo resultante de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas debe compartirse equitativamente entre todos los Estados Miembros.

20. La delegación del orador lamenta la politización de la Comisión. El hecho de que se hayan incluido en el proyecto de resolución elementos motivados por razones políticas ha impedido que se aprobara por consenso, mientras que la manipulación de la Comisión para perseguir objetivos políticos mezquinos tiene un efecto de largo plazo que debilita sus posibilidades de desarrollar su labor en forma profesional y productiva.

21. Por último, el orador desea reiterar que Israel colabora plenamente con la FPNUL y apoya la aprobación de su presupuesto. Israel confía en que, en los próximos meses, la Fuerza logre completar todos los aspectos de su mandato, ya que el retorno de la paz y la seguridad a lo largo de la frontera entre Israel y el Líbano habrá de ser beneficioso para todos.

22. **El Sr. Tilemans** (Bélgica), hablando en nombre de la Unión Europea y de Bulgaria, Chipre, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa y Turquía, sus países asociados, dice que la posición de la Unión Europea sobre los aspectos financieros relacionados con el incidente de Qana está basada en diversos elementos: el costo resultante del incidente es de naturaleza específica; sería oportuno realizar un llamamiento a que los costos se sufragaran mediante contribuciones voluntarias; esos costos deben mantenerse dentro del presupuesto; y la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas debe seguir constituyendo una responsabilidad colectiva.

23. Las delegaciones en cuyo nombre habla el orador se han abstenido en la votación sobre el cuarto párrafo del preámbulo y los párrafos 3, 4 y 13 de la parte dispositiva del proyecto de resolución por entender que el texto, en la forma en que está redactado, es inadecuado

al contexto de una resolución que trata de la financiación de la FPNUL. Los aspectos políticos más generales de los hechos, incluyendo el incidente de Qana, fueron debatidos por la Asamblea General en abril de 1996 y dieron lugar a la aprobación de la resolución 50/22 C. La Unión Europea ha aclarado su posición acerca de esos aspectos en esa oportunidad, y desea hacer hincapié en que las consultas celebradas en la Quinta Comisión debieron haberse limitado a los aspectos presupuestarios del tema.

24. **El Sr. Fujii** (Japón) dice que su delegación ha votado en favor del conjunto del proyecto de resolución para cumplir su responsabilidad como Miembro de la Organización en la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. El orador deplora que la Comisión no haya podido alcanzar un consenso sobre el texto proyectado, haciendo necesaria una votación.

25. **El Sr. Assaf** (Líbano) dice que desea asegurar al representante de Israel de que habrá de llegar la hora de que la FPNUL complete su mandato en el Líbano meridional. Su delegación agradece a la Fuerza y lamenta profundamente las pérdidas de vida sufridas por su personal. El Líbano considera a los observadores de la FPNUL sus camaradas en la liberación del Líbano meridional.

26. Aunque el Artículo 17 de la Carta dispone que los gastos de la Organización deben ser sufragados por sus Miembros, es evidente que tal cosa no significa que un único Estado Miembro pueda bombardear deliberadamente un complejo de las Naciones Unidas e invocar después el principio de la responsabilidad colectiva respecto de la distribución de los gastos resultantes. En cuanto a la pretensión de que el bombardeo fue accidental, el informe del Asesor Militar del Secretario General (S/1996/337) indica que durante el bombardeo los disparos se desviaron en forma perceptible desde el objetivo declarado hacia el complejo de las Naciones Unidas.

27. La delegación del orador no desea la politización de la Comisión. Sin embargo, como ha indicado el Secretario General en su informe sobre la seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas (A/56/384), los autores de ataques contra ese personal no deben quedar impunes. El Secretario General ha estipulado determinada suma como indemnización a la Organización por los daños causados por Israel a la sede de la FPNUL, e

Israel debe pagar. El orador no se ha referido a la indemnización por las muertes y lesiones sufridas por civiles libaneses, asunto que su delegación habrá de plantear en otro ámbito.

28. **El Sr. Fox** (Australia), hablando también en nombre del Canadá y Nueva Zelandia, expresa su satisfacción ante el hecho de que el proyecto de resolución establece el mantenimiento de la financiación de la FPNUL. No obstante, lamenta que la Comisión no haya logrado alcanzar un consenso. Los proyectos de párrafos acerca de los cuales se tomó votación separada socavan los firmes principios presupuestarios de la Organización, que se basan en la responsabilidad colectiva, y mantienen el deplorable precedente establecido varios años atrás, de incluir elementos políticos en un proyecto de resolución sobre la financiación de una misión de mantenimiento de la paz. El orador observa que hasta el 15 de noviembre de 2001 sólo el 15,5% de los Estados Miembros habían pagado sus cuotas a la FPNUL, y exhorta a todos los Estados Miembros que no lo han hecho ya a que paguen sin demora sus cuotas pendientes.

29. **El Sr. El Atrash** (Jamahiriya Árabe Libia) dice que cuando un Estado ha cometido actos de agresión que vulneran la soberanía o la integridad territorial de otro Estado o afectan a la seguridad de personal de las Naciones Unidas, las consecuencias de esos actos son responsabilidad del Estado agresor. Existe un doble criterio lamentable a este respecto, por el cual algunos Estados deben pagar indemnización, y no otros.

30. **El Sr. Nakkari** (República Árabe Siria) dice que su delegación se adhiere a las declaraciones de los representantes del Líbano y la Jamahiriya Árabe Libia. El complejo de las Naciones Unidas en Qana fue tomado como objetivo y atacado deliberadamente, como se indica en el informe del Asesor Militar del Secretario General (S/1996/337), y el Estado responsable debe pagar la indemnización correspondiente a los daños causados. La delegación del orador está convencida de que Israel se ha retirado del Líbano meridional únicamente porque se vio obligado a hacerlo por la resistencia libanesa, que incluye a Hezbollah. Es vergonzoso calificar a Hezbollah de organización terrorista: sus miembros han defendido el suelo de su patria contra una potencia ocupante.

31. **El Sr. Adam** (Israel), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que su delegación responderá a los representantes del Líbano y la República Árabe

Siria en la Asamblea General señalando otros párrafos del informe del Asesor Militar del Secretario General que esos delegados han preferido no citar.

32. **El Sr. Assaf** (Líbano), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que el representante de Israel debería indicar a la Comisión cuáles son los párrafos a los que se refiere.

33. **El Sr. Adam** (Israel) dice que, como su delegación se opone a que la Quinta Comisión sea utilizada como ámbito de deliberaciones políticas, responderá al representante del Líbano en la Asamblea General.

Otros asuntos

34. **El Sr. Lavrov** (Federación de Rusia) dice que su Gobierno adoptó en noviembre de 1995 una decisión acerca del pago en un plazo de siete años de la totalidad de las cuotas atrasadas de la Federación de Rusia, tanto para el presupuesto ordinario como para los presupuestos de mantenimiento de la paz de la Naciones Unidas. No obstante las graves dificultades económicas que padece, la Federación de Rusia ha puesto en práctica sistemáticamente esa decisión pagando más de 100 millones de dólares a las Naciones Unidas sólo en 2001. En la fecha, la Federación de Rusia ha transferido a las Naciones Unidas más de 39 millones de dólares, de los cuales casi 37 millones están destinados al pago final de sus cuotas atrasadas correspondientes a la operación en Somalia. De este modo, la Federación de Rusia ha completado ahora el pago de todas sus cuotas atrasadas para el presupuesto de mantenimiento de la paz y lo ha hecho un año antes de lo programado. La Federación de Rusia no tiene ningún atraso en el pago de sus cuotas al presupuesto ordinario. Desea reiterar que el cumplimiento por todos los Estados Miembros, sin excepción, de sus obligaciones con arreglo a la Carta, de pagar las cuotas que les corresponden es la principal condición para garantizar la estabilidad financiera y el buen funcionamiento de la Organización y la principal garantía de su buena situación económica.

Se levanta la sesión a las 15.00 horas.